



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000586 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 SEP 2017

VISTO:

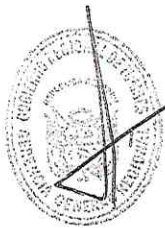
La solicitud de fecha 14 de Agosto del 2017, Nota de Coordinación Nº008-2017/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP con Reg.Doc.156799 – Reg.Exp. Nº135425 de fecha 14 de Agosto del 2017 e Informe Nº169-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC con Reg.Doc. Nº164019 – Reg.Exp. Nº141689 de fecha 23 de Agosto del 2017, sobre Regularización de Licencia por Enfermedad del Servidor OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Nota de Coordinación Nº008-2017/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP con Reg.Doc. Nº156799 – Reg.Exp. Nº135425 de fecha 14 de Agosto del 2017 el Sub Gerente de Recursos Naturales informa que mediante solicitud de fecha 14 de Agosto del 2017 Don OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS, servidor nombrado, de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por enfermedad adjuntando el Certificado Médico Nº0026751, por espacio de CINCO (05) días, a partir del 14 al 18 de Agosto del 2017; documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, según INFORME Nº169-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC con Reg.Doc. Nº164019 – Reg.Exp. Nº141689 de fecha 23 de Agosto del 2017, la Jefa de la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a Don OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110º del Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276 Ley de la Carrera Administrativa; así mismo el Artículo 38º del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 22 de Octubre del 2015, que a la letra dice: La licencia por enfermedad deberá ser justificada con el respectivo certificado médico emitido por el médico tratante, hasta un tope veinte (20) días (se considera licencia por enfermedad a partir del tercer día como se precisa en el Art. 71º del presente reglamento). Todo certificado médico a partir del 21avo día deberá ser visado por Es salud, hasta por ciento cincuenta (150) días pasado estos días se aplicara las disposiciones emanadas por Essalud;





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000586 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 11 SEP 2017

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva Nº 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER en vías de regularización, Licencia por Enfermedad, a partir del 14 al 18 de Agosto del 2017; por espacio de CINCO (05) días, a Don OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Don OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Handwritten signature and official stamp of the Gerencia General Regional Tumbes.

